

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SMSSM) INSTALADOS A BORDO DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento en Tierra de los equipos que integran el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM) en las embarcaciones de Inspección Pesquera de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, para que cumplan con el SOLAS 74/78 y las enmiendas de 1988 relativas al Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM), Capítulo IV, Reglas 15.6 y 15.7, así como el artículo 29.2 del Real Decreto 1185/2006 relativo al mantenimiento en tierra de los equipos del SMSSM instalados a bordo de buques españoles.

Conforme a lo establecido en el artículo 29.2 del RD 1185/2006, el contrato de mantenimiento en tierra garantizará la cobertura de mantenimiento en la zona de navegación del buque, debiendo cubrir todo el equipamiento radioeléctrico exigido en dicha zona de navegación.

Las zonas de navegación comprenderán las zonas A1 y A2:

- Zona A1, para las embarcaciones Río Trejo, Tartesos Tres, Río Fraja, Río Salado, Tartesos Cuatro, Tartesos Uno, Alcotán Uno y Tartesos Dos.
- Zona A2, para las embarcaciones Cormorán Huelva, Cormorán Cádiz, Cormorán Málaga, Cormorán Almería y Cormorán Granada

2. CÓDIGO GEXAP

CONTR 2025_489264

3. CÓDIGO CPV

50330000-8 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES).
34900000-6 (MEDIOS DE TRANSPORTE Y PIEZAS DE RECAMBIO DIVERSAS).

4. SERVICIO PROPONENTE

Unidad Proponente: Dirección de Control e Inspección Pesquera. Servicio de Inspección Agroalimentaria, Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.

Persona de Contacto: Manuel Carrasco Vega (manuel.carrasco.vega@juntadeandalucia.es); incidenciaspatrulleras.agapa@juntadeandalucia.es; José Luis Mackinlay Castel ([| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA | | 31/10/2025 17:21:39 | PÁGINA: 1 / 17 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |](mailto:jo-</p></div><div data-bbox=)



selmackinlay@juntadeandalucia.es); Enrique Sarabia Lora (enrique.sarabia@juntadeandalucia.es)

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común (PPC), tiene entre sus objetivos garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Para alcanzar estos objetivos, se ha establecido un régimen comunitario de control, inspección y observancia mediante el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común. Las normas de desarrollo de este reglamento se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión de 8 de abril de 2011.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, regula en sus títulos X y XI el control, la inspección, así como el régimen sancionador aplicable en el ámbito competencial autonómico andaluz. Así, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el control de las actividades de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo, acuicultura marina, ordenación del sector pesquero y de las actividades de comercialización de los productos de la pesca.

El artículo 10.b) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece que, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Pesca y Acuicultura le corresponde la dirección y coordinación de la inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas marítimas interiores, de la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y de la inspección derivada de las competencias de la ordenación del sector pesquero y, en particular, la aprobación de los Planes de Inspección y las instrucciones para llevarlos a cabo, así como la aprobación de actuaciones específicas.

Por otro lado, corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de lo recogido en el artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía:

- b) En materia de inspección, vigilancia y control:
 - 1.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.
 - 2.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.
- 4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

La Orden de 5 de diciembre de 2021, por la que se establece el Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros, ubicado en Cartaya (Huelva), en su artículo 3.1 recoge que el Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros, se constituye como centro especializado pesquero, asumiendo entre otras funciones, la coordinación y desarrollo de la ejecución de las funciones descritas en el artículo 7.b), apartados 3.º y 4.º, de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados por el Decreto 99/2011, de 19 de abril, cuales son el apoyo técnico especializado para la coordinación y ejecución de las competencias de inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero, así como de otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia pesquera y acuícola que sean atribuidas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

El Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024 (prorrogado en la actualidad) recoge los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y la gestión a desarrollar por la Agencia en el ejercicio de las competencias propias atribuidas en sus Estatutos, así como los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su ejercicio. Las funciones y competencias atribuidas a la Agencia se corresponden con la gestión y ejecución de cuantas tareas le sean propias en orden a su contribución para la realización de los programas que en el período de referencia desarrolla la Consejería a la que está adscrita, en el marco de sus correspondientes competencias.

La Subdirección de Inspección y Control Agroalimentario de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a través de la Dirección de Control e Inspección Agroalimentaria tiene asignada la ejecución de las competencias que correspondan en materia de inspección y control en el ámbito pesquero y acuícola, y dispone de una serie de medios materiales (embarcaciones: patrulleras y neumáticas), además de los recursos humanos necesarios para el manejo, mantenimiento y conservación de dichos medios, cuyo objetivo general es la inspección y control de la pesca marítima, marisqueo y acuicultura marina, conforme a la Ley 1/2002, del 4 de Abril.

La normativa reguladora a los efectos del Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles es el Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre. En concreto, para el tipo de buques de los que se trata, de acuerdo con la clasificación de Convenio SEVIMAR, buques de clase T y clase S, menor de 300 GT, son de aplicación las disposiciones del Capítulo Uno (artículos 1 a 30, 40 a 48, 62 y 63).

En el artículo 29 de la norma de referencia (prescripciones relativas al mantenimiento), se establece que, para el mantenimiento de los equipos radioeléctricos instalados en buques españoles, adaptado a las técnicas del SMSSM, será potestativo para el operador del buque, que comunicará a la Ad-

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ministración Marítima el método elegido (mantenimiento del equipamiento radioeléctrico en tierra o en mar).

Por tanto, resulta indispensable contratar el servicio de mantenimiento, opción tierra, de los equipos que componen el SMSSM, en las embarcaciones de Inspección Pesquera adscritas a la Agencia.

La empresa adjudicataria del contrato realizará el mantenimiento preventivo de los equipos cubiertos por el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación. Asimismo, se valorarán favorablemente las mejoras aportadas por la empresa adjudicataria al Pliego de Prescripciones Técnicas. La relación de equipos objeto del contrato, especificados por embarcaciones, se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas referido anteriormente.

La distribución de las embarcaciones por provincias, actualmente es la siguiente:

- Cádiz: Cormorán Cádiz, Río Fraja, Río Salado y Tartesos Cuatro.
- Huelva: Cormorán Huelva, Río Trejo y Tartesos Tres.
- Málaga: Cormorán Málaga y Tartesos Uno.
- Granada: Cormorán Granada.
- Almería: Cormorán Almería, Alcotán Uno y Tartesos Dos.

5.a. Informe de insuficiencia de medios

Resulta obligatorio especificar que la contratación de este servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos que integran el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM), instalados a bordo de las embarcaciones de Inspección Pesquera de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, es necesaria debido a que, actualmente, el Servicio de Inspección Agroalimentaria perteneciente a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), no dispone de los recursos humanos y materiales propios para llevarlo a cabo. Para ejecutar el mantenimiento de estos equipos, entre los que se encuentran respondedores radar, equipos portátiles VHF, receptor NAVTEX, radiobaliza y GPS, es requisito poseer una capacidad técnica determinada, disponer de personal cualificado para realizar las operaciones que conlleva dicho mantenimiento, así como estar autorizada para realizar servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos radioeléctricos, circunstancias de las que no dispone AGAPA.

6. TIPO DE CONTRATO

- Contrato mixto: Servicios y Suministro
- El contrato se califica como un contrato MIXTO, conforme al artículo 18 de la LCSP, siendo su prestación principal el servicio, tal y como se desprende del desglose presupuestario incluido en el apartado 10 de esta memoria.
- El contrato tiene por objeto, mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, el servicio de mantenimiento de los equipos del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima instalados a bordo de las embarcaciones de inspección pesquera, así como el

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



eventual suministro de aquellos dispositivos cuyo plazo de validez (caducidad) expire durante el período del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Esta Subdirección General propone, dadas las características e importe de este contrato, realizar un **Procedimiento de licitación Abierto simplificado**.
- El procedimiento elegido resultará de aplicación dado que el importe del mismo es inferior a los umbrales establecidos para la elección de un contrato de este tipo (abierto simplificado). Se requiere, además, un procedimiento con una tramitación ágil, debido a que se trata de un servicio urgente y necesario, ya que la renovación del despacho de las embarcaciones depende, entre otros, del mantenimiento de los equipos englobados en el presente contrato.
- Sus trámites se simplifican al máximo, pero sin descuidar, sin embargo, la publicidad necesaria en el procedimiento de licitación del contrato.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO

- **SI**
- Se propone un procedimiento de contratación mediante licitación abierta dividida en **dos (2) lotes asociados a las distintas provincias en las que están distribuidas las embarcaciones y los litorales (Atlántico y Mediterráneo)** a las que éstas pertenecen.

Las embarcaciones sujetas al mantenimiento en tierra programado anualmente, suman un total de catorce (13) y su distribución actual es la siguiente:

ÁREA	EMBARCACIÓN INSPECCIÓN	PUERTO BASE ⁽¹⁾
LOTE 1 LITORAL ATLÁNTICO	CORMORÁN HUELVA	MAZAGÓN
	RÍO TREJO	MAZAGÓN
	TARTESOS TRES	MAZAGÓN
	CORMORÁN CÁDIZ	CHIPIONA
	RÍO FRAJA	CHIPIONA
	RÍO SALADO	CHIPIONA
	TARTESOS CUATRO	CHIPIONA

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÁREA	EMBARCACIÓN INSPECCIÓN	PUERTO BASE ⁽¹⁾
LOTE 2 LITORAL MEDITERRANEO	CORMORÁN MÁLAGA	MÁLAGA CAPITAL
	TARTESOS UNO	MÁLAGA CAPITAL
	CORMORÁN GRANADA	MOTRIL
	CORMORÁN ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
	ALCOTÁN UNO	ALMERIMAR
	TARTESOS DOS	GARRUCHA-MOTRIL

⁽¹⁾ La distribución de las embarcaciones en los diferentes puertos base, puede variar durante el año por necesidades operativas. No obstante, dichos cambios se comunicarán a la empresa adjudicataria de los lotes del contrato, con objeto de que pueda realizarse el mantenimiento en tierra de los equipos GMDSS en el puerto base en el que se encuentre en ese momento, en su caso, la embarcación.

Las entidades licitadoras podrán presentar ofertas para aquellos lotes que estimen oportuno, siempre que cumplan con los requisitos de solvencia establecidos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El plazo de ejecución será desde el 1 de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026.
- Prórroga:** se establece una prórroga de un año.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato será de **CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (40.729,14€) IVA no incluido, CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS, 49.282,26 € (IVA incluido)**

El presupuesto anterior se ha calculado en base a un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia, estimando que los precios propuestos se encuentran acordes a precios actuales de mercado y que garantizan la concurrencia.

Se ha incluido una cantidad estimativa para atender posibles casos de mantenimiento correctivo no básico que pudieran surgir, tal y como se establece en el apartado 4.2 del Pliego de prescripciones técnicas (PPT) "Servicios de mantenimiento correctivo", para el caso de sustitución o reparación de equipos tanto del sistema GMDSS como cualquier otro equipo de navegación de las embarcaciones. En este caso, cuando sean precisas asistencias y materiales adicionales que deben ser previamente

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aprobadas por la Agencia. Así, la empresa adjudicataria enviará un presupuesto para la realización del mantenimiento correctivo necesario para restaurar el funcionamiento normal de los equipos, mediante la reparación y/o sustitución de las unidades averiadas, para su valoración por la Dirección de Control e Inspección Pesquera (AGAPA), que podrá, en base a dicho presupuesto, aceptarlo o dar oportunidad a otras empresas del sector, mediante un expediente de contratación menor, para atender dicho mantenimiento correctivo puntual.

Para la ejecución de los trabajos se ha estimado que es necesario invertir 224 horas.

La valoración de las horas de trabajo de los técnicos especialistas, para cada lote, se ha establecido valorando conforme a las tarifas horarias especificadas a continuación:

- Hora normal (08:00 – 18:00): 80,25 euros + IVA/hora

Los gastos de desplazamiento no están incluidos en las tarifas horarias indicadas. A tener en cuenta que, los trabajos solicitados en el contrato, además de la mano de obra de técnico y los gastos de desplazamiento, conllevan horas de trabajo administrativo, como, entre otros:

- Revisión de la documentación y emisión de los certificados correspondientes.
- Registro de la documentación en Marina Mercante.
- Uso de equipos de medida calibrados.

En total, se han estimado las horas de trabajo, a bordo y de laboratorio en los mantenimientos de equipos incluidos en el contrato, como, por ejemplo, el mantenimiento cuatrienal de los equipos GMDSS con su correspondiente cambio de batería, y los gastos administrativos asociados por embarcación (incluyendo horas técnicos, horas desplazamiento y horas administrativas, así como los gastos de administración asociados, como el caso de las tasas de la Dirección General de la Marina Mercante, asociadas a cada solicitud).

Este presupuesto de licitación se divide en dos lotes con los siguientes presupuestos base de licitación:

LOTE	DOTACIÓN (Número de embarcaciones)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
Lote 1: LITORAL SUR ATLÁNTICO	7	23,203,13 €	28.075,79 €
Lote 2: LITORAL MEDITERRÁNEO	6	17.526,01 €	21.206,47 €
TOTAL	13	40.729,14 €	49.282,26 €

Dichos presupuestos se desglosan a continuación de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, en costes directos, indirectos y otros costes:

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1: PROVINCIAS DEL LITORAL SUR ATLÁNTICO (HUELVA Y CÁDIZ)

1. **Costes directos:** QUINCE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.211,80 €), IVA no incluido, compuesto por:
 - **Costes Laborales:** DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (10.792,71 €), IVA no incluido. Este importe incluye los costes de personal (técnicos) que ejecutarán los trabajos a realizar.
 - **Costes de Material:** CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.419,09€), IVA no incluido. Este importe incluye costes de los materiales y sus gastos de transporte correspondiente, que se utilizarán para reponer los elementos (dispositivos) necesarios, es decir, el suministro de aquellos dispositivos cuyo plazo de validez (caducidad) expire durante el período del contrato, como, por ejemplo, baterías de radiobalizas, baterías de respondedor y baterías de VHF.
2. **Costes indirectos:** SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (7.991,33€), IVA no incluido, compuesto por:
 - **Gastos Generales:** SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.946,02€), IVA no incluido. Este importe incluye gastos, trabajos y suministros no incluidos en los conceptos anteriores.
 - **Beneficio Empresarial:** MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.045,31€), IVA no incluido.

LOTE 2: PROVINCIAS DEL LITORAL MEDITERRÁNEO (MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA)

1. **Costes directos:** ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (11.672,49 €), IVA no incluido, compuesto por:
 - **Costes Laborales:** OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (8.791,00 €), IVA no incluido. Este importe incluye los costes de personal (técnicos) que ejecutarán los trabajos a realizar.
 - **Costes de Material:** DOS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.051,49 €), IVA no incluido. Este importe incluye costes de los materiales y sus gastos de transporte correspondiente, que se utilizarán para reponer los elementos (dispositivos) necesarios, es decir, el suministro de aquellos dispositivos cuyo plazo de validez (caducidad) expire durante el período del contrato, como, por ejemplo, baterías de radiobalizas, baterías de respondedor y baterías de VHF. Estas caducidades se especifican en el Anexo I incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. **Costes indirectos:** SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.683,52 €), IVA no incluido compuesto por:
 - **Gastos Generales:** CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (5.688,11 €), IVA no incluido. Este importe incluye gastos, trabajos y suministros no incluidos en los conceptos anteriores.
 - **Beneficio Empresarial:** NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (995,41 €), IVA no incluido.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- El valor estimado del contrato es de: **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS, CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (81.458,28 €, IVA NO INCLUIDO)**.
- Para el cálculo del valor estimado del contrato se han considerado los conceptos desglosados en el cálculo del presupuesto base de licitación, la posibilidad de prórroga y ninguna otra circunstancia del artículo 101 LCSP.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

NO

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

- Pagos parciales:** Sí
- La(s) empresa(s) adjudicataria(s) presentará(n) **facturas cuatrimestrales por el importe correspondiente a los servicios realizados**. En dichas facturas se incluirá de forma detallada los trabajos realizados por embarcación, indicando horas de trabajo y coste de los suministros, en su caso.
- Las facturas deberán indicar la aplicación presupuestaria correspondiente al proyecto al que pertenecen.

14. FINANCIACIÓN

El presupuesto de licitación del presente contrato, IVA INCLUIDO, por importe de CUARENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (49.282,26€), se imputa en la **aplicación presupuestaria:**

1239014000.G/71X/21300/00.01

El gasto por anualidad y lotes se detalla en las siguiente tabla:

ANUALIDAD	LOTE	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2026	Lote 1: LITORAL SUR ATLÁNTICO	28.075,79 €
2026	Lote 2: LITORAL MEDITERRÁNEO	21.206,47 €
	TOTAL	49.282,26 €

Partida presupuestaria	Ejercicio de efectividad caja	TOTAL anualidad 2026 (IVA INCLUIDO)
1239014000/G/71X/21300/00.01	2026	49.282,26
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO		49.282,26 €

Tramitación del gasto: Anticipada

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15. PUBLICIDAD

Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (Junta de Andalucía).

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- **Volumen anual de negocios:** declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor estimado de cada uno de los lotes que pueda resultar adjudicatario y que se indican a continuación:

- LOTE 1: 23.203,13 euros, IVA NO INCLUIDO.

- LOTE 2: 17.526,01 euros, IVA NO INCLUIDO.

Los participantes deberán acreditar la solvencia económica y financiera para cada uno de los lotes a los que presente oferta, incrementándose consecuentemente la cifra anual de negocios en función del número de lotes a los que se presente.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) del artículo 87.1 LCSP, por tratarse de los más apropiados en función del objeto del contrato, puesto que facilitan la concurrencia por parte de pequeñas y medianas empresas, así como, también, obtener una mejor relación calidad-precio en la presente prestación contractual. Además, estos criterios de solvencia garantizan que se hayan ejecutado suministros de similares características a los solicitados en el presente contrato y, también, que los suministros que deben realizarse cumplen los requisitos y condiciones necesarias e indispensables para un mantenimiento programado de casco y material de seguridad correcto de las embarcaciones de Inspección Pesquera.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica se acreditará por el medio que se especifica a continuación:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 50 % del presupuesto de licitación, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de cada uno de los lotes que pueda resultar adjudicatario y que se indican a continuación:

- LOTE 1: 50% del presupuesto de licitación (IVA excluido): 11.601,57 euros, IVA NO INCLUIDO
- LOTE 2: 50% del presupuesto de licitación (IVA excluido): 8.763,01 euros, IVA NO INCLUIDO

Para el caso que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará de conformidad con el artículo 90.1.b), de la LCSP: indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados/as del control de calidad. Se exige al menos, dos técnicos con una experiencia superior a 5 años en trabajos relacionados con el mantenimiento de equipos integrantes del SMSSM, como, entre otros, comprobador (tester) de radiobalizas, comprobador (tester) de transpondedor AIS y batímetro para medir potencia de salida y ROE del VHF, e, igualmente, en el manejo y funcionamiento de equipos de navegación (VHF, Navtex, onda media, radar, sonda, plotter y GPS).

Las empresas deberán presentar los CV del personal arriba indicado, así como declaración de disponer del material indicado o compromiso de adquirirlo.

Se ha optado por este criterio de solvencia, al objeto de facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas, así como, también, obtener una mejor relación calidad-precio en la presente prestación contractual. Además, este criterio de solvencia técnica garantiza que se hayan ejecutado servicios de características similares a los solicitados en el presente contrato y, también, que dichos servicios cumplen las condiciones necesarias e indispensables para el mantenimiento preventivo de los equipos radioeléctricos que integran el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM) instalados en las embarcaciones de Inspección Pesquera de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- SI
- Considerando la repercusión medioambiental de los servicios objeto del presente contrato y, en concreto, en lo relativo a la gestión de residuos, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, en particular, baterías de radiobalizas, baterías de transpondedor radar y baterías de VHF portátiles. Asimismo, los residuos deberán ser tratados por un gestor debidamente autorizado por la Consejería competente en medio ambiente, así

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como el resto de obligaciones establecidas en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, reglamento de residuos de Andalucía.

Este requisito será evaluado mediante la presentación de un certificado de Medioambiente en vigor por parte de la empresa adjudicataria, autorización del gestor de residuos en vigor y certificado de retirada y gestión de residuos debidamente identificado según el código LER y el tratamiento adecuado al mismo.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

NO

20. GARANTÍA

Los licitadores constituirán, a efectos de garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para cada lote.

Dicha garantía se presentará mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación han sido seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad precio, a tenor de lo establecido en el artículo 145.2 LCSP, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma. Se ha considerado oportuna la elección de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las condiciones en las que debe realizarse la prestación se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.- Oferta económica (85 puntos)

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se ha seleccionado esta fórmula ya que la aplicación de la misma facilita unos resultados más proporcionales que la fórmula propuesta en el Pliego Tipo de la Dirección General de Patrimonio.

2.- Criterios cualitativos (15 puntos)

Se valorarán, con un máximo de 15 puntos, la inclusión por parte del adjudicatario, de las siguientes mejoras que se detallan a continuación:

2.1. Se valorará con 12 puntos, el compromiso de Instalación de seis dispositivos MOB AIS DSC Clase M del sistema de identificación automática (AIS) con sus chalecos SOLAS 180Nw correspondiente.

2.2. Se valorará con 3 puntos , el compromiso de impartir la formación, online de refresco para el manejo de equipos GMDSS, a las tripulaciones de las embarcaciones de Inspección Pesquera

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

NO PROCEDE.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Sí, las establecidas en el apartado 18 de la presente memoria justificativa.

24. SUBCONTRATACIÓN

Sí procede subcontratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar.

25. PENALIDADES

- Penalidades por demora en la ejecución: Las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP.
- Penalidades por incumplimiento en la condición especial de ejecución: 1% del precio de adjudicación (IVA excluido) por cada una de las facturas de los trabajos en las que la empresa adjudicataria haya incumplido las condiciones indicadas.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la oferta no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2) Si la proposición ofrece una mejora, y la valoración relativa a la misma es inferior o igual a 10 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3) Si la proposición ofrece mejoras, y la valoración relativa a las mismas es superior a 10 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- **LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE IR ACOMPAÑADA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALES DE ACUERDO CON DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS: NO**

- **HABILITACIÓN PROFESIONAL: SI**

Tal y como especifica el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la adjudicataria deberá acreditar estar en posesión de los siguientes **certificados**:

1. Certificado de inscripción en el Registro de la Dirección General de la Marina Mercante M1 (M1 empresa instaladora de equipos de radiocomunicaciones y de radionavegación y estar, por dicha inscripción autorizada a realizar servicio de instalaciones, reparación y mantenimiento de todos los equipos que se instalen o sean susceptibles de ser instalados en buques que realicen sus navegaciones en aguas marítimas comprendidas entre Zonas A1-A4) y estar, por dicha inscripción autorizada a realizar servicios de instalación, reparación y mantenimiento de todos los equipos radioeléctricos que se instalen o sea susceptibles de ser instalados en buques que realicen sus navegaciones en aguas marítimas de todas las zonas (Zonas A1-A4).
2. Certificado de Inscripción en el Registro de Instalador de Telecomunicación.
3. Certificado de Aseguramiento de la Calidad ISO 9001:2015.
4. Certificado de Aseguramiento de la Calidad Medioambiente ISO 14001:2015.
5. Certificado del fabricante de McMurdo y Kannad Marine como Centro de servicio aprobado.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Estar adheridas a Sistemas colectivos de responsabilidad e inscritas en el Registro Industrial integrado de aparatos eléctricos y electrónicos RII-AEE, así como estar inscritas en el Registro de Pílas y Acumuladores RII-PYA.

Para acreditar estar en posesión de estos certificados, la empresa adjudicataria deberá aportar copias actualizadas de los mismos.

- **PROPUESTA DE VOCAL Y SUPLENTE PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN:** Se propone como vocal titular representante en la Mesa de contratación a Manuel Carraco Vega, Director de Control e Inspección Pesquera (Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros) y como Vocal suplente a: Enrique Sarabia Lora, Técnico de la DCyIP

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

- Sistema de facturación electrónica FACe
 - Órgano de contratación (Órgano Gestor): Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía - Código DIR3: A01004613.
 - Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía - Código DIR3: GE0017383.
 - Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía - Código DIR3: A01004456.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Unidad Proponente: Dirección de Control e Inspección Pesquera, Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.

Personas de contacto: José Luis Mackinlay Catel (joselmackinlay@juntadeandalucia.es); Enrique Sarabia Lora (enrique.sarabia@juntadeandalucia.es); incidenciaspatrulleras.aga-pa@juntadeandalucia.es; Manuel Carrasco Vega (manuel.carrasco.vega@juntadeandalucia.es)

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

- Desde esta Subdirección General se propone como responsable de la presente contratación al Director de Control e Inspección Pesquera, Manuel Carrasco Vega.
- Vinculada a AGAPA: SI

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

La documentación técnica correspondiente a la presente contratación ha sido preparada, redactada y revisada por los Técnicos de la Dirección de Control e Inspección Pesquera (Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria):

- Elaboración: Enrique Sarabia Lora
- Elaboración: José Luis Mackinlay Castel
- Revisión: Rosario del Mar Ballesteros Guerrero

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA
Fdo: Electrónicamente: María Eugenia Pérez García

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		31/10/2025 17:21:39	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw445YV4f559rPrAm8Vf6icF40Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	